



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00028 00

Clase de Proceso: Ejecución.
Demandante(s): Banco de Occidente S.A.
Demandado(a): Paulo Andrés Noreña Velásquez.

Revisado el presente asunto se observa que existe de una carga procesal a cargo del extremo activo de la lid, ante tal circunstancia el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 78 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación que por estado se haga del presente auto, adelante las gestiones necesarias que permitan materializar las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, es decir, informe el trámite impartido a los oficios remitidos desde el 10 de junio de 2021, so pena de tener por desistidas las mismas.

SEGUNDO: Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

TERCERO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259ae1e9c41b5504f2b6073c3b15b4341c881c8b9fe4f8ea135a6d5c4cfa5175**

Documento generado en 25/05/2023 05:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>